

CONVOCATORIA

FONDO APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR

SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante del ICETEX son gratuitos.

Si identifica cualquier acción irregular en la gestión del Fondo, se invita a realizar las denuncias ante las autoridades competentes o a través del correo electrónico soytransparente@icetex.gov.co.

1. INFORMACION GENERAL

El Fondo de Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior, es una medida de atención en cumplimiento a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que fue ratificada por Colombia a través de la Ley 1346 de 2009, Ley Estatutaria 1618 de 2013, los CONPES 80 y 166 relacionados con la población con discapacidad y artículo 2.5.3.3.3.2 del Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta la atención de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

El Fondo adjudica créditos condonables a estudiantes con discapacidad de estratos 1, 2 o 3 a través de la financiación del valor de la matrícula hasta por 8 SMMLV, y sostenimiento hasta por 4 SMMLV, para cursar programas de pregrado, en nivel técnico profesional, tecnológico o universitario en modalidad presencial o a distancia en Colombia y en cualquier Instituciones de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Estos créditos serán 100% condonables siempre y cuando se logre la obtención del título del programa académico por parte del beneficiario del programa.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Los destinatarios de los créditos condonables que se adjudicaran en el marco de este Fondo serán personas colombianas con discapacidad, debidamente certificada por parte de una EPS o de una Junta de Invalidez que pertenezca a los estratos 1, 2 o 3, y que estén admitidos en una Institución de Educación Superior colombiana para desarrollar un programa académico (Técnico profesional, Tecnológico o Universitario).

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

A través de esta convocatoria, se financiará estudios de **educación superior** en los siguientes niveles de formación:

- Técnico profesional
- Tecnológico

☞ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

☞ Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

- Universitario

¡Importante! El crédito condonable cubrirá programas académicos de pregrado **por ciclos propedéuticos** hasta el nivel universitario, siempre que estos se deriven de los programas de formación técnica profesional o tecnológica y que en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- se registre que el programa académico es ofrecido por ciclos propedéuticos; lo anterior con previo cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 749 de 2002.

4. RUBROS FINANCIABLES

El crédito condonable que se adjudica en el marco de este fondo cubrirá los siguientes rubros:

1. **Matricula Ordinaria:** El rubro de matrícula será hasta por valor de ocho (8) SMMLV del periodo académico certificado por la Institución de Educación Superior y se girará directamente a la Institución de Educación.

2. **Sostenimiento:** El rubro de sostenimiento será por valor de cuatro (4) SMMLV por semestre y se girará directamente al beneficiario.

¡Importante!

El Fondo financiará un (1) programa académico de pregrado por beneficiario en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, cubriendo el programa académico que permita la culminación de este, acorde al semestre de ingreso al Fondo y lo diligenciado por el beneficiario en el formulario de inscripción.

El crédito condonable no financiará cursos intersemestrales, cursos de idiomas, seminarios, congresos, salidas de campo, ni herramientas o materiales de trabajo. Así mismo, no financiará pasantías, derechos de grado, prácticas, judicaturas, ni nada que esté fuera de los periodos académicos que compongan el programa, de acuerdo con el registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional. No financiará gastos como inscripciones, habilitaciones, certificaciones y/o constancias, o apoyos requeridos tecnológicos, animales o humanos (intérpretes, tíflogos, guías intérpretes o similares) los cuales deberán ser asumidos por cada beneficiario/a.

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO EDUCATIVO

1. Inscribirse a través del sitio web que se informe en la convocatoria.
2. Diligenciar todos los datos que allí se indiquen, como son: nombre, documento de identidad, teléfono de contacto, correo electrónico, entre otros.
3. Aportar copia del documento de identidad vigente y legible.
4. Encontrarse inscrito en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD administrado el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta condición será verificada por el ICETEX.
5. Aportar recibo de servicio público de agua, gas, o luz, del núcleo familiar.
6. Aportar certificación o constancia de admisión del programa académico expedida por la Institución de Educación Superior.
7. Aportar el recibo de pago de la matrícula del semestre próximo a cursar y/o certificado en original

☞ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

☞ Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

de calificaciones académicas que indique el promedio del semestre inmediatamente anterior, expedido por la Institución de Educación Superior donde adelanta sus estudios. (aplica para estudiantes de tercer (3er) semestre y en adelante).

8. Aportar copia del resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o de la prueba de estado equivalente.
9. Aportar certificación bancaria a nombre del aspirante, a la cual se le realizará el desembolso en caso de ser aprobado y cuando la solicitud de financiación sea a través del rubro sostenimiento. La expedición de esta certificación no debe ser mayor a 30 días calendario. El ICETEX admite todas las cuentas bancarias siempre y cuando el titular sea el aspirante, excepto Daviplata, Banco W y Banco Mujer. La cuenta bancaria debe permanecer activa durante toda la participación en el Fondo para evitar rechazos al autorizar los desembolsos. Recuerde que el certificado debe estar desbloqueado (sin claves), para que ICETEX pueda revisarlo.

¡Importante!

1. Aspirantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán aplicar a nuevas convocatorias si las hubiere.
2. Los créditos financiados por este Fondo se otorgan por una Única vez.
3. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de adjudicarle un crédito condonable.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación, legalización y adjudicación del crédito, el aspirante se considerará beneficiario.

La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del/la aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito condonable se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación de la aprobación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

Ingresando a través del siguiente enlace: <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm> a través de la opción “**Formulario de solicitud**”.

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico **propio** y de fácil acceso para el proceso de inscripción y seguimiento al avance de la convocatoria.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (**Estudiantes con Discapacidad 2023 2 1**).

- El formulario debe diligenciarse totalmente. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera **antes de guardar totalmente el formulario**. Al seleccionar el botón **“Completar solicitud”**, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre **son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, por favor recuérdelos**.
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria – 2023 2 1**
- El estrato socioeconómico del núcleo familiar ingresado en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante**.
- Los datos de contacto deben estar **correctos y vigentes**

Nota: Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón **“Completar solicitud”**. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

Las personas que se inscriban en la convocatoria deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos mínimos para participar:

1. Ser ciudadano colombiano/a
2. Encontrarse inscrito en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad - RLCPD administrado el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta condición será verificada por el ICETEX.
3. Pertenecer a los estratos 1, 2 o 3. (Requisito que será validado con el recibo de servicio público de agua, gas, o luz, del núcleo familiar del aspirante. Recuerde que el estrato socioeconómico que registre en este recibo debe coincidir con el diligenciado en el formulario).
4. No recibir apoyo económico adicional por parte del ICETEX de un programa similar a este.
5. Estar admitido en un programa académico por parte de una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Haber presentado el examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o la prueba de estado equivalente.
7. Haber terminado satisfactoriamente el nivel o periodo académico inmediatamente anterior para aspirantes de tercer semestre en adelante. (Recibo de pago de la matrícula del semestre próximo a cursar o certificado en original de calificaciones académicas que indique el promedio del semestre inmediatamente anterior, expedido por la Institución de Educación Superior donde adelanta sus estudios).
8. No tener título de nivel universitario.

» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

» Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

9. No haber sido beneficiario previamente por el presente Fondo.

REQUISITOS	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Ser ciudadano colombiano/a	ICETEX	Copia de documento de identidad.
2. Encontrarse inscrito en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD administrado el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta condición será verificada por el ICETEX	ICETEX	Base de registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad - RLCPD suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Pertenecer a los estratos 1, 2 o 3. (Requisito que será validado con el recibo de servicio público de agua, gas, o luz, del núcleo familiar del aspirante. Recuerde que el estrato socioeconómico que registre en este recibo debe coincidir con el diligenciado en el formulario)	ICETEX	Copia recibo de servicio público de agua, gas o luz del núcleo familiar del aspirante. El estrato socioeconómico que registra en este recibo debe coincidir con el diligenciado en el formulario.
4. No recibir apoyo económico adicional por parte del ICETEX de un programa similar a este.	ICETEX	Base de datos plataforma ICETEX.
5. Estar admitido en un programa académico por parte de una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.	ICETEX	Certificado de admisión expedido por la Institución de Educación Superior.
6. Haber presentado el examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o la prueba de estado equivalente.	ICETEX	Copia del resultado Prueba Saber 11°.
7. Haber terminado satisfactoriamente el nivel o periodo académico inmediatamente anterior para aspirantes de tercer semestre en adelante. (Recibo de pago de la matrícula del semestre próximo a cursar o certificado en original de calificaciones académicas que indique el promedio del semestre inmediatamente anterior, expedido por la Institución de Educación Superior donde adelanta sus estudios).	ICETEX	Recibo de pago de la matrícula del semestre próximo a cursar o certificado en original de calificaciones académicas que indique el promedio del semestre inmediatamente anterior, expedido por la Institución de Educación Superior donde adelanta sus estudios
8. No tener título de nivel universitario.	ICETEX	Consulta ante la base SNIIES https://hecaa.mineducacion.gov.co/hecaa-sniies/inicio
9. No haber sido beneficiario previamente por el presente Fondo.	ICETEX	Base de datos plataforma ICETEX.

Parágrafo 1. El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluirá a quien se inscribiera para participar en la respectiva convocatoria.

Parágrafo 2. Quienes se inscriban deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Los aspirantes que se presentaron a la convocatoria y no se les adjudicó el crédito condonable, pueden iniciar el proceso en una próxima convocatoria si la hubiere.
2. Los estudiantes que hayan sido beneficiarios del Fondo y hayan perdido el beneficio por alguna de las causales definitivas contempladas en el presente reglamento, no podrán postularse nuevamente.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

Tabla 1. Criterios de calificación y priorización

CRITERIOS	PUNTAJE
Puntaje obtenido en la prueba de Estado SABER 11	
Desempeño en las pruebas SABER 11 o de la prueba de estado equivalente de los estudios de bachillerato. (Se asignará 50 puntos a quien obtenga el mayor puntaje en la prueba y en adelante se asignarán puntajes proporcionales mediante regla de tres simple directa)	Hasta 50
Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior (para aspirantes que se encuentren desde 3er semestre y en adelante)	
4.50-5.00	50
4.00-4.49	40
3.50-3.99	30
3.00-3.49	20
Estar registrado en el nuevo SISBEN máximo hasta el grupo C1 (el nivel del SISBEN excluye el estrato socioeconómico)	
Grupo A1-A5	18
Grupo B1-B7	16
Grupo C1	14
ESTRATO SOCIOECONÓMICO	
Pertener a estrato socioeconómico 1	16
Pertener a estrato socioeconómico 2	13
Pertener a estrato socioeconómico 3	10
Institución de Educación Superior	
Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad	12
Programa académico con acreditación de Alta Calidad del Concejo Nacional de Acreditación -CNA-	10
Municipio de la Institución de Educación Media (Tasa de Transito Inmediata (TTI) y Ruralidad) CONPES 4040-2021	
Puntuación por TTI y Ruralidad	Hasta 5*
Tipo de Institución de Educación Superior	
Pública	10
Privada	7
Modalidad del Programa Académico	
Presencial	5
Distancia Tradicional	3
Virtual	1
Sujetos de Especial Protección Constitucional	
Mujeres	1
Mujeres cabeza de familia	1
Grupos étnicos	1
Víctimas del Conflicto Armado Incluidas en el RUV	1

☞ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

☞ Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasociados.com

✉ defensoria@sernarojasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

¡Importante!

- Para los casos en que exista empate en la calificación final, **se priorizarán los aspirantes que presenten las siguientes condiciones**, en el orden en que se lista a continuación:
 1. Haber obtenido el título de bachiller en Ruralidad
 2. Ser mujer
 3. Primera postulación recibida

8. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria de adjudicación 2023-2, se financiarán cupos hasta agotar la disponibilidad presupuestal, los cuales se asignarán, en orden descendiente de calificación, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes.

8.1 FIRMA DE GARANTIA

Posterior a la entrega de documentos de legalización y una vez los mismos sean avalados por el ICETEX, los seleccionados, recibirán a través de correo electrónico y mensaje de texto las instrucciones para la para firmar electrónica el pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá acompañar el proceso de firma de estos documentos.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los aspirantes que resulten beneficiarios de este Fondo, adquieren las siguientes obligaciones:

Quienes sean beneficiarios del crédito condonable se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones, una vez sus créditos queden legalizados y se hayan realizado los desembolsos respectivos:

- Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en la convocatoria y este Reglamento Operativo.
- Informar al ICETEX dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, la suspensión temporal o definitiva de los estudios. En todos los casos debe explicar los motivos. El ICETEX comunicará a la Junta Administradora para la decisión correspondiente.
- Tramitar la renovación del crédito al final de cada periodo académico para continuidad de los desembolsos.

- Cumplir con los requisitos de condonación del crédito y dentro de los plazos establecidos.
- Informar oportunamente al Ministerio de Educación Nacional y a la Fundación Saldarriaga Concha y mediante comunicación escrita la fecha exacta de iniciación y terminación de los estudios financiados.
- Radicar en el ICETEX solicitud de condonación, adjuntando copia simple de la cédula de ciudadanía y copia del diploma y/o acta de grado del título obtenido.
- Pagar al ICETEX, de conformidad con el plan de pago que éste defina, el crédito financiado (capital e intereses), cuando no se cumplan los requisitos de condonación.
- Reintegrar al ICETEX el valor mayor girado por error presentado en el trámite de giro, dentro de un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la comunicación y/o notificación del hecho. En tal caso, el beneficiario podrá descontar el valor correspondiente a los costos financieros en que incurra para realizar el reintegro.

10. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS

Al comenzar cada periodo académico, el beneficiario deberá renovar el crédito adjudicado en la Institución de Educación Superior o el ICETEX, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

El procedimiento y los requisitos son los siguientes:

El/la beneficiario actualizará su información académica a través de la página web del ICETEX, de acuerdo con las especificaciones, periodicidad y oportunidad fijada en la convocatoria.

En la misma web descargará el formato de actualización de datos, lo firmará y entregará al ICETEX, en alguna de sus oficinas a nivel nacional o en la Institución de Educación Superior donde adelante sus estudios, con lo siguiente:

- Certificado de notas del periodo inmediatamente anterior, expedido por la Institución de Educación Superior en la que debe indicar el promedio mínimo de notas exigido por la IES y la indicación del ciclo, semestre o año al cual puede matricularse.
- Recibo de pago para la matrícula expedido por la Institución de Educación Superior correspondiente al siguiente periodo a cursar donde se indique programa académico, periodo a cursar y valor de la matrícula ordinaria.

11. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

El procedimiento establecido para la condonación del crédito condonable es el siguiente:

1. El beneficiario deberá enviar el ICETEX copia del diploma o acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito; así como copia simple de la cédula de ciudadanía y carta de solicitud de condonación.
2. El ICETEX deberá presentar a la Junta Administradora las copias del título, acta de grado y copia de la cédula de ciudadanía entregadas por el beneficiario.
3. El Ministerio de Educación Nacional procederá a realizar el cruce del diploma con el Sistema

»» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

»» Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

- Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- para corroborar la veracidad de los títulos y actas de grado presentados por el ICETEX.
4. ICETEX deberá presentar a la Junta Administradora los valores a condonar.
 5. La Junta Administradora aprobará la condonación de los créditos, lo cual constará en el acta respectiva y la remitirá a ICETEX la misma.
 6. El ICETEX dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción del acta mediante la cual se aprueba la condonación del crédito adelantará los trámites correspondientes a fin de aplicar la respectiva condonación.

La condonación de los créditos otorgados solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuado por la misma, según conste en el acta de Junta Administradora respectiva, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de quince (15) días hábiles siguientes a su expedición. Dicha acta indicará la relación de los/as beneficiarios/as y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por el/la beneficiario/a, la cartera informada por el ICETEX y en cumplimiento de los requisitos referidos.

Los beneficiarios tendrán un término máximo de un (1) año, contados a partir de la obtención del título de grado para cumplir el numeral uno (1) del procedimiento de manera efectiva, so pena de perder la condonación del crédito.

Una vez excedido este término, la Junta Administradora podrá ordenar el paso al cobro del respectivo beneficiario.

El ICETEX deberá informar al constituyente la relación de los/as beneficiarios/as que no cumplieron con los requisitos exigidos para la condonación del crédito o no terminaron el programa académico financiado para que se revise y verifique previo a la autorización de la Junta Administradora, el paso al cobro de las obligaciones.

El proceso de recuperación de la cartera estará a cargo del ICETEX conforme el Reglamento de Recuperación de Cartera el cual será llevado a cabo por el ICETEX.

12. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación convocatoria	22 de agosto de 2023
Inscripción de aspirantes	Desde el 22 de agosto de 2023 Hasta el 5 de septiembre de 2023
Verificación de cumplimiento de requisitos y calificación	Desde el 6 de septiembre de 2023 Hasta el 15 de septiembre de 2023
Publicación de resultados	21 de septiembre de 2023

13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace:

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia •
 www.icetex.gov.co •
  Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 •
  Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com •
  Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 defensoria@sernarojasasociados.com •
  601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

<https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación o rechazo de su postulación al fondo, ingresando el número de identificación.

14. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, podrá consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>

» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

» Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

• defensoria@sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

• 601 4898285 Bogotá, Colombia